



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, EE.TT. FORMULARIOS ANEXOS, DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA E I.T.S. Y EFECTÚA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REPARACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS QUILLÓN 2025"

DECRETO ALCALDICIO N° 1773 /

QUILLÓN, 15 ABR 2025

VISTOS:

1. Ficha técnica N°18 de fecha 12 de marzo de 2025, emitida por Dirección de Obras Municipales;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°98 de 19 de marzo de 2025, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas;
3. Decreto Alcaldicio N°6551 de fecha 06 de diciembre 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
4. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde, dictada en causa ROL N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del tribunal electoral de la región.
5. Decreto Alcaldicio N°6563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
6. Decreto Supremo N° 661 del año 2024, que aprueba Nuevo Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004, del ministerio de hacienda.
7. La Ley N° 21.634, que Moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público.
8. Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby.
9. Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
11. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de efectuar llamado a licitación pública: **"MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REPARACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS QUILLÓN 2025"**, Las Especificaciones Técnicas, y demás documentos anexos aportados por la Municipalidad de Quillón.
2. El plazo señalado en la calendarización del proceso licitatorio, podrá rebajarse hasta 05 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de las ofertas.
3. Que, se hace necesario ejecutar el proceso licitatorio en el corto plazo, considerando la premura con la que se requieren los materiales solicitados, debido a los distintos requerimientos de la comunidad, agregando adicionalmente que se trata de una adquisición frecuente para las empresas del rubro, lo que hacen que sea una adquisición de simple especificación.



DECRETO:

1. LLÁMASE, a licitación pública el servicio denominado **“MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REPARACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS QUILLÓN 2025”**, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
2. APRUÉBASE, las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a licitación pública denominada **“MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REPARACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS QUILLÓN 2025”**
3. DESÍGNASE, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada **“MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REPARACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS QUILLÓN 2025”**; los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen y/o designen:

Pedro Esparza Herrera	Director de Obras Municipal
Fátima Fuentealba Arriagada	Profesional secplan asesor
Maycol Paredes Sanhueza	Profesional DOM
Alejandra Barriga Cofré	Encargada de programas Dideco
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, ministro de Fe

4. La Comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo con lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la comisión respectiva quien corresponda según subrogancia.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : “MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REPARACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS QUILLÓN 2025”

FINANCIAMIENTO : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD TÉCNICA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

1.- GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para ejecutar la adquisición denominada **“MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REPARACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS QUILLÓN 2025”**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, Ficha de Licitación, Contrato, Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillón, interpretarlas en la forma acorde a lo indicado en el punto N°4.3.

La I. Municipalidad de Quillón invita a los proveedores inscritos en el portal www.mercadopublico.cl a participar de la presente licitación pública.

2.- DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:



- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar la adquisición denominada "**MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REPARACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS QUILLÓN 2025**" de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de adquisición y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Contratista en relación de ejecutar la adquisición denominada "**MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REPARACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS QUILLÓN 2025**".
- d) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- e) **Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- f) **Garantías Administrativas:** Se refiere seriedad de la oferta y al fiel cumplimiento del Contrato que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- g) **I.T.S.:** Inspección Técnica del Servicio, que en este caso recae en los profesionales de la Dirección Obras Municipales, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el Proyecto.
- h) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- i) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- j) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores del Estado.
- k) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- l) **Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad y equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que proceda en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- m) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

3.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por estas bases, Especificaciones Técnicas, Formularios, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.



4.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, ni indemnizaciones de ningún tipo, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público.

4.2.- Reglamentación

Las normas aplicables a las presentes bases administrativas serán la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575; Ley de Bases de Procedimientos Administrativos N°19.880; Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Obra N°19.886, Decreto Supremo N°661 aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, aclaraciones, consultas, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas.

El Marco Regulatorio, será el siguiente:

- a) Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N° 19.886.
- b) Ley N°21.634, que Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- c) Decreto Supremo N° 661 del año 2024, que aprueba Nuevo Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004, del ministerio de hacienda.
- d) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- e) Ley de Bases de Procedimientos Administrativos N°19.880.
- f) Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575
- g) Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby.
- h) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.
- i) Ley N°20.123 y reglamento que regula el trabajo y en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios
- j) Resolución Exenta N°1.050 de fecha 11/06/2024 que, aprueba convenio, emitido por SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.
- k) Normativa Aplicable vigente.

4.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

Prelación Administrativa

1. Respuestas y aclaraciones de las propuestas (en caso de haberlas). Decretadas
2. Bases Administrativas Especiales Decretadas
3. Formularios
4. Contrato.

Prelación Técnica

1. Respuestas y aclaraciones de las propuestas (en caso de haberlas). Decretadas
2. Bases Técnicas del servicio.
3. Contrato.
4. Propuesta del oferente.



La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del contratista por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

5.- DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta licitación, todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores de los servicios requeridos, que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas.

Según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Compras, Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, los proveedores o personas naturales o jurídicas que deseen participar en forma conjunta, en algún proceso de licitación pública deberán formalizar la unión, constituyéndose como una **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, en caso de ser adjudicados y a la firma del contrato, deberán presentar documento que adquiere el carácter de escritura pública de la constitución y Nombramiento de un **representante** o apoderado común.

La vigencia de esta unión Temporal de Proveedores, no podrá ser inferior al plazo contractual.

Sin perjuicio de lo expresado, en caso de resultar adjudicado éste, el Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores deberá ser otorgado por escritura pública ante notario público chileno, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

La Unión Temporal de Proveedores, debe encontrarse dentro de lo regido por el "Párrafo 2" de la Unión Temporal de Proveedores, en los artículos del N°180 al N°184 del Decreto N°661.

Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar los antecedentes indicados en el numeral 12.1

6.- DE LOS PROPONENTES

Los oferentes, por el solo hecho de la postulación, aceptan el derecho irrestricto de la Municipalidad de Quillón para hacer interpretación y aplicación de las Bases y suplir la falta de regulación de algún tema determinado, todo ello en la forma necesaria para cumplir efectivamente sus fines, esto es elegir el mejor oferente, que permita la realización en las mejores condiciones y adoptar, durante la vigencia del contrato, las modalidades de buen funcionamiento, para alcanzar el resultado deseado. Además, aceptan y reconocen las facultades de las partes para regular, de común acuerdo, aquellas materias no comprendidas en las Bases y Especificaciones Técnicas y aquellas imposibles de prever.

Además, deberán cumplir las obligaciones que contraen desde su participación en la licitación como oferentes o adjudicatarios, en su caso, sin que motivo o razón alguna autorice desconocerlas, excusarse o desistirse de su cumplimiento. Del mismo modo aceptan y quedan obligados a someterse a las decisiones que, en el ejercicio de las facultades consignadas en estas Bases y en la legislación, emitan los organismos municipales correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de los eventuales derechos que puedan hacer valer los oferentes ante los organismos competentes.



7.- DE LA ADQUISICIÓN

La propuesta hará referencia a la adquisición de **“MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REPARACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS QUILLÓN 2025”**, elaborado por la Municipalidad de Quillón. La(s) propuesta(s), deberán considerar lo siguiente:

Línea	Denominación
Línea 1	PERFILES DE FIERRO
Línea 2	MADERA DIMENSIONADA
Línea 3	HORMIGÓN PREMEZCLADO

Los detalles técnicos de cada equipamiento, se especificarán en **formulario N°3 términos de referencia**.

Debido a que se trata de una licitación por líneas, los proponentes podrán ofertar a la cantidad de líneas que estimen conveniente.

Es importante tener en cuenta que, las ofertas deberán presentarse con la totalidad del equipamiento indicado por línea. En caso de ofertar de forma incompleta los productos solicitados, la propuesta será declarada inadmisibile.

8.- DEL PRECIO

El presupuesto disponible asciende a **\$46.117.500.-** (Cuarenta y seis millones ciento diecisiete mil quinientos pesos) IVA Incluido.

Línea	Denominación	Monto
Línea 1	PERFILES DE FIERRO	\$5.000.000.-
Línea 2	MADERA DIMENSIONADA	\$12.557.500.-
Línea 3	HORMIGÓN PREMEZCLADO	\$28.560.000.-
TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE		\$46.117.500.-

Los montos indicados, incluyen impuestos.

Las propuestas **NO** podrán exceder del presupuesto **disponible por línea**.

En caso contrario, la oferta será considerada fuera de bases.

9.- DE LOS PLAZOS (excepción línea N°03)

El plazo para la ejecución de la entrega de los materiales en todos sus detalles será propuesto por el oferente; sin embargo, éste no podrá ser **superior a 10 días hábiles**, contados desde la aceptación de la orden de compra.

El plazo ofertado se entenderá en **días hábiles**, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la ley vigente.

10.- CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 01 día hábil contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	01 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 15:30
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 01 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas, en el portal www.mercadopublico.cl , a las 15:00 hrs.



Respuestas de las preguntas	Dentro de 02 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas, en portal www.mercadopublico.cl , a las 18:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	05 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 09:00 hrs.

En caso que la fecha de cierre de recepción de la oferta corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado por el día hábil siguiente.

Las fechas de apertura y adjudicación establecidas en el portal de compras públicas, podrán sufrir modificaciones. Sin embargo, las nuevas fechas deberán informarse a través del portal, en el cual también se indicarán los motivos del atraso.

11.- CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y punto 10 de las presentes BAE.

12.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y punto 9 de las presentes BAE. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

La Municipalidad de Quillón, podrá a su propia iniciativa o en respuesta a consultas realizadas por los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl, realizar aclaraciones, con el sentido de enmendar, rectificar o complementar las presentes Bases de licitación, con la dictación del Decreto Alcaldicio correspondiente, el que será informado en el portal del sistema de información y contratación pública.

De modificarse las Bases mediante Decreto Alcaldicio se podrá postergar la fecha de apertura de las mismas y ampliar el plazo para consultas y respuestas, con el objeto de dar un plazo razonable a los oferentes para el estudio de las modificaciones.

Se comunicará este hecho y los nuevos plazos mediante el portal del sistema de información y contratación pública www.mercadopublico.cl.

13.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word,



Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente).

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto; sin embargo, en la oferta económica e itemizado debe ser con impuesto incluido.

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto.

13.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo 1** Identificación del Oferente, según formato, firmado por su representante legal.
- b) **Formulario Anexo 2** Declaración Jurada simple, según formato, debidamente firmado por su representante legal.
- c) Patente municipal vigente.
- d) Programa de Integridad según lo establecido en dictamen N°E370752 de 2023, de acuerdo a lo señalado en el punto N°16 de las presentes Bases Administrativas Especiales. (No presentar este documento **NO** deja fuera de bases al oferente).
- e) Declaración jurada simple de los trabajadores, que acredite que los trabajadores se encuentran en conocimiento del programa de integridad de la empresa. (No presentar este documento **NO** deja fuera de bases al oferente).

13.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo 3** Ficha técnica de los productos.
- b) **Formulario Anexo 4** Plazo de entrega. (Excepto Línea N°03)
- c) **Formulario Anexo 5** Experiencia del oferente (Solo Línea N°03)

13.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo 6** Oferta económica, según formato, firmado por su representante legal.

El valor de la oferta deberá coincidir con el valor total que determine la suma del presupuesto detallado.

Los oferentes deberán, además, indicar el valor neto de su oferta a través del portal Mercado Público.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

La falta de cualquier documento DESCRITO EN EL PUNTO 13.2 letras b) y c) y punto 13.3 letra a), la municipalidad declarará al proponente fuera de bases. Además, los errores u omisiones de tipo aritmético que pudiere contener la oferta que efectúe el oferente en el estudio de la propuesta, no alterarán la suma alzada indicada en ella.

Para el llenado de los documentos se deberán utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, en el portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.



14.- APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. Y calendario expuesto en punto 10 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas con los criterios, promoviendo la oferta más conveniente para la Municipalidad de Quillón. Si las ofertas no poseen estas consideraciones no se procederá a incluirlas en la evaluación de la oferta. Siendo informado esto en las observaciones del "Acta de Evaluación de la Oferta". Por lo tanto:

- a) Si la oferta del proveedor no contempla la totalidad de los productos por línea, indicados en los términos de referencias solicitados, no será considerada su oferta.
- b) Si no se adjuntan Anexos o estos están incompletos, no será considerada su oferta, a excepción de los que se podrían requerir a través de foro inverso.
- c) El plazo de entregar supera los 05 días hábiles (excepción línea N°03).
- d) Si el precio se encuentra fuera del presupuesto disponible.

15.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los siguientes funcionarios o quienes subroguen:

Pedro Esparza Herrera	Director de Obras Municipal
Fátima Fuentealba Arriagada	Profesional secplan (calidad asesor)
Maycol Paredes Sanhueza	Profesional DOM
Alejandra Barriga Cofré	Encargada de programas Dideco
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

16.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Precio	40%
Plazo de entrega (Excepto Línea N°03)	40%
Experiencia (Solo Línea N°03)	40%
Programa de Integridad	10%
Cumplimiento de los requisitos formales	10%

a) Valor de la oferta (ponderación 40%)

De acuerdo a lo señalado en el punto N°8 de las presentes Bases especiales, de haber incongruencia entre propuesta en Formulario oferta económica y propuesta ofertada en el



portal, se considerará información entregada en el Formulario de Oferta Económica para la evaluación de la oferta.

$$\text{Formula: } \frac{(\text{Menor Precio Ofertado}) * 100}{(\text{Precio de oferta evaluada})} = \text{Puntaje a ponderar}$$

La oferta que presente un valor superior al monto disponible, quedará automáticamente fuera de bases.

b) Tiempo de ejecución (ponderación 40%) (Excepto Línea N°03)

De acuerdo a lo señalado en el punto N° 09 de las presentes Bases Especiales y según lo indicado en formulario N°4.

PLAZO	PUNTAJE
Uno o dos días hábiles	100 puntos.
Tres días hábiles	80 puntos.
Cuatro días hábiles	60 puntos
Cinco días hábiles	40 puntos
Más de cinco días hábiles	10 puntos
Más de 10 días hábiles	Fuera de bases.

c) Experiencia del oferente (ponderación 40%) (Solo línea N°03)

De acuerdo a lo señalado en el punto N°13.2, letra c) de las presentes Bases Especiales y según lo indicado en formulario N°5.

EXPERIENCIA	PUNTAJE
06 o más ventas de hormigón premezclado con servicio de transporte, durante los últimos 2 años, por un monto igual o superior a \$10.000.000.- en cada servicio presentado.	100 pts.
menos de 06 ventas de hormigón premezclado con servicio de transporte, durante los últimos 2 años, por un monto menor a \$10.000.000.- en cada servicio presentado.	80 pts.
No indica o sin experiencia	0

d) Programa de integridad (10%)

El oferente deberá incluir en su propuesta administrativa un Programa de Integridad que sea conocido por los trabajadores involucrados en el proceso de compras públicas, tal como se exige en el dictamen N°E370752 de 2023.

La no presentación de la documentación solicitada en este punto, **NO** será causal para dejar al proponente fuera de bases, asignándose el puntaje establecido en tabla.

ITEM	PUNTAJE
Cuenta con programa de integridad, y es conocido por todo su personal.	100 puntos.
Cuenta con programa de integridad, y no es conocido por todo su personal.	50 puntos.
No presenta programa de integridad	0 puntos.

La acreditación de que cuenta con Programa de Integridad, y que es conocido por sus trabajadores, deberá ser a través de una declaración jurada simple de cada uno de sus trabajadores.



NOTA: Se considerará como personal al representante legal de la empresa, y a todos los trabajadores atingentes a la presente licitación.

La no presentación de las declaraciones juradas dará por entendido que el Programa de Integridad no es conocido por sus trabajadores.

El oferente que no presente su respectivo Programa de Integridad **NO quedará FUERA DE BASES**, dicho Programa de Integridad deberá contar como mínimo con los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación público, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerles o concederles a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objetivo influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas prácticas, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.
- e) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- f) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidades ofertadas.

El oferente se obliga a tomar las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que la Obra en licitación, será ejecutada correctamente.





e) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (10%)

Para la presentación de documentos omitidos al momento de efectuar la oferta, la Unidad mandante podrá solicitarlos a través del portal www.mercadopublico.cl , siempre y cuando no otorguen al oferente una situación de privilegio. No afectando la igualdad de participación de los mismos. Los que deberán ser adjuntos a la plataforma en un plazo fatal de 25h.	Presenta la totalidad de los documentos dentro de los plazos establecidos a través del portal www.mercadopublico.cl	100
	Presenta documentación parcial o fuera del plazo primitivo solicitada a través de foro inverso.	50
	No presenta la totalidad de documentos, a excepción de los solicitados en el punto 13.2 letras b) y c) y punto 13.3 letra a).	Fuera de Bases

Resolución de empate (Excepto Línea N°03)

Para conceptos de evaluación se considerará hasta el segundo (2º) dígito decimal y en caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **Plazo de entrega**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **Precio**, de persistir el empate, será oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de **Cumplimiento de requisitos formales**.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

Resolución de empate (Solo Línea N°03)

Para conceptos de evaluación se considerará hasta el segundo (2º) dígito decimal y en caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **Precio**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **Experiencia**, de persistir el empate, será oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de **Cumplimientos de requisitos formales**.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

Foro Inverso

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que éste presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en www.mercadopublico.cl, con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 25 horas, siempre y cuando las rectificaciones



de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, a excepción de los antecedentes indicados en los puntos 13.1 letra e) y d), 13.2 letra b) y c) y 13.3 letra a), materia de evaluación, los que a falta de presentación, el oferente quedará fuera de bases. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Indicados en punto N°13.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar y comprobar otros antecedentes del oferente que permitan determinar que la adquisición será ejecutada correctamente.

17.- ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Dicha adjudicación, se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl, una vez que se cuente con la total tramitación del acta de evaluación, decreto alcaldicio que aprueba el acto administrativo y toma de acuerdo de concejo municipal (según corresponda), la que no podrá ser superior a **5 días hábiles** a contar de la fecha consignada en el calendario para el cierre de la recepción de las ofertas.

17.1.- Re Adjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, salvo que las Bases establezcan algo distinto. Según lo señalado en el Art. 58 del Decreto N°661, de fecha 03.06.2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro de Prestación de Servicios, y deja sin Efecto el Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

17.2.- Orden de compra

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl, quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

Esta relación contractual se formalizará a través de Orden de compra.

18.- DE LAS GARANTÍAS

a) Las Garantías podrán consistir en **"cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva"**.

b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre de la adquisición: **"MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REPARACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS QUILLÓN 2025"**.

c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta", "el fiel cumplimiento de contrato", "anticipo" o "correcta ejecución", según corresponda.



- d) Las garantías podrán otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorguen de manera electrónica, deberán ajustarse a la Ley N°19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y su reglamento.
- e) Todos los gastos que irroque el mantenimiento de las garantías serán de cargo del Contratista y será este responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- f) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- g) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

18.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato (Solo Línea N°03):

El proponente que se adjudique las líneas de la presente licitación, deberá ingresar garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a través de la oficina de partes, por un monto del 5% del total neto adjudicado y deberá ser emitida a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, Rut 69.141.400-0, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión de la orden de compra, con una vigencia del plazo contractual aumentado en 30 días, en formato digital al correo electrónico encargadadeabastecimiento@quillon.cl, con copia a secretariasecplan@quillon.cl, bajo la Glosa: **"Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato de la adquisición de materiales de construcción reparación espacios públicos Quillón 2025"**

La Unidad Mandante estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de las obligaciones por parte del oferente.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Unidad Mandante, derivada directa o indirectamente de la presente licitación. De existir tal demanda o acción legal, la Unidad Mandante queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud por escrito, posterior a la presentación del Informe emitido por el ITS.

Para la línea N°03 no se solicita garantía de seriedad de la oferta.

19.- PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, entendiéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "Contratista" se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

20.- SUPERVISIÓN

La adquisición y entrega de los productos será supervisada por una contraparte técnica ITS, cuya responsabilidad recaerá en un funcionario de la Dirección de Obras Municipal, para las líneas N°1, 2 y 3 al profesional Maycol Paredes Sanhueza, quienes tendrán la función de revisar los procesos y/o actividades y exigir al proveedor las correcciones que procedan.



21.- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

Serán de cargo del proveedor, considerando que el precio ofertado deberá incluir el valor del flete o traslado de los productos, los que deberán ser entregados previa coordinación con la unidad mandante y/o ITS y lo definido en las especificaciones técnicas o su defecto en dependencias de la bodega municipal, ubicada en calle 18 de septiembre 250 comuna de Quillón, previa coordinación con ITS, procedimiento y plazos para la recepción de los mismos, según oferta del portal.

Horario de atención de la Bodega Municipal, es el siguiente:

Lunes a jueves de 08:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

Viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas.

22.- ESTADOS DE PAGOS

22.1 Estado de pagos (excepto línea N°03)

El precio, se liquidará en un estado de pago, una vez que se haya recepcionado con éxito la totalidad de los productos, según las BAE y Orden de compra, previo informe de ITS.

22.2 Estado de pagos (solo línea N°03)

El pago por la entrega del material se hará en estados de pago, por medio de una solicitud de cobro presentando los requerimientos de entrega que hayan solicitados por la unidad mandante en un mes calendario.

Para dar curso a cada estado de pago (todas las líneas) el proveedor deberá acompañar los siguientes documentos en original más una copia:

- a) Factura a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, calle 18 de septiembre N°250, RUT: 69.141.400-0. (*)
- b) Certificado de conformidad
- c) Orden de Compra "Aceptada"
- d) Comprobante de entrega de material, firmada por un funcionario con responsabilidad administrativa de la unidad mandante. (solo línea N°08).
- e) Acreditar con certificaciones de la dirección del trabajo que indique que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años y la oportunidad en que ellos serán requeridos.

(*) NOTA: la factura deberá ser emitida una vez que el ITS otorgue el visto bueno a las partidas ejecutadas y asociadas al estado de pago correspondiente, la cual deberá ser recepcionada por el encargado o ITS.

Una vez autorizado el estado de pago, el proveedor tendrá la posibilidad de factorizar las facturas correspondientes a los estados de pago posteriores, siempre y cuando hubieren sido autorizados por el ITS y se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y, especialmente, a lo prescrito por el Artículo 127 del decreto N°661 que aprueba el reglamento de la ley 19.886: **"Factoring. Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus proveedores, siempre y cuando se les notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones pendientes."**

Para efectuar la operación de factoring, el contratista o proveedor deberá solicitar autorización por escrito a la Municipalidad, mediante presentación ingresada en la Oficina



de Partes Municipal, dirigida al ITO/ITS, Administrador Municipal y la DAF, con a lo menos 30 días de anticipación a la ejecución de la operación. El Sr. Administrador Municipal dará la autorización a la operación de factoring previo informe favorable emitido por el ITS respectivo, certificando que se practicó debida notificación al municipio y que no existen obligaciones ni multas pendientes.

La empresa contratista o proveedora, en caso de requerir una operación de factorización deberá notificar a la Empresa de Factoring respectiva, acompañando copia del contrato, de las presentes BAE, así como la autorización emitida por el Sr. Administrador Municipal.

OBSERVACIÓN: La municipalidad pagará las facturas debidamente cursadas y **visadas por el ITS**, en un plazo máximo de 30 días contados a partir del día de ingreso por Oficina de partes de la municipalidad.

23.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos:

- Si el contratista o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- Si el proveedor fuere declarado en quiebra.
- Si el proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.). en el cumplimiento de lo estipulado en las BAE, especificaciones técnicas y lo ofertado adjudicado.
- Cuando de común acuerdo con el proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales y de salud, con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

24.- DE LAS MULTAS

La entrega del equipamiento deberá estar ejecutada dentro del plazo indicado en la propuesta del oferente.

En caso de no cumplir con lo establecido en las BAE, la Municipalidad queda facultada para aplicar multas:

CAUSAL	MONTO
No entregar dentro de los plazos establecidos No dar cumplimiento a lo indicado las BAE	5 UTM por día
No entregar la cantidad de material solicitado, según entregas planificadas. (solo línea N°03)	10 UTM por eventualidad
Entregar productos defectuosos, adicionalmente el proveedor debe reponer el producto en buen estado en un plazo de 02 días hábiles	3 UTM por eventualidad
No reponer productos dentro de los plazos establecidos, en el caso de entrega de productos defectuosos.	3 UTM por día

El valor UF, corresponderá al día en que se informe aplicación de multa.

Las multas establecidas según tabla, se aplicarán al total adjudicado.

Será el ITS, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvaduras, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad del servicio según día de inicio requerido.



Las multas que se apliquen a la empresa adjudicada, no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

En el caso donde las multas superen el margen indicado, la Municipalidad estará facultada para dar término anticipado al contrato.

Procedimiento de multas:

1. Emisión de informe por el no cumplimiento del servicio a contratar del ITS y/o quien le subrogue.
2. Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1) quien tendrá 5 días corridos para efectuar sus descargos.
3. Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas, en caso de no tener respuesta y/o de no ser considerada válida la justificación de proveedor, según criterio Profesional y técnico.
4. Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario anexo N°01), acerca de la resolución de la multa.

25.- DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REPARACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS QUILLÓN 2025"

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
LÍNEA N°01			
	perfil cuadrado acero 100x100x3 mm 6 m	20	unidad
2	perfil rectangular acero 100x50x3 mm 6 m	15	unidad
3	perfil costanera acero 80x40x15x2 mm 6 m	35	unidad
4	perfil cuadrado acero 75x75x2 mm 6 m	10	unidad
5	perfil cuadrado 20mm x 20mm x 2mm espesor y 6m largo	13	unidad
6	perfil rectangular acero 40x20x2 mm 6 m	15	unidad
7	perfil rectangular acero 30x20x2 mm 6 m	15	unidad
8	perfil tubular redondo acero 2" 2 mm 6 m	15	unidad
9	ángulo laminado acero 30x30x3 mm 6 m	15	unidad
10	ángulo laminado acero 20x20x3 mm 6 m	12	unidad
11	fierro hormigón barra a-440 6 mm 6 m	25	unidad
LÍNEA N°02			
12	malla acma c-92	60	unidad
13	clavo gemal 10"	500	unidad
14	tablón 3x10" pino ipv	150	unidad
15	tablon 4x10" pino ipv	150	unidad
16	tinetas 17 lts carbolíneo	15	unidad
LÍNEA N°03			
17	Hormigón premezclado GN30(10)20-06-R07	200	M3

Procedimiento de entrega (solo aplica línea N°03)
En este caso, la entrega del hormigón premezclado, será en coordinación la unidad requirente, quien designará un encargado de dicha coordinación, e informado al proveedor al contacto informado en el formulario anexo N°01.



El material hormigón premezclado debe ser entregado en los distintos sectores rurales de la comuna, como Cerro negro, Peñablanca, Sector La Gloria, etc.
El plazo máximo de entrega del hormigón será hasta el 31 de diciembre 2025.
El pago por la entrega del **material hormigón premezclado** se hará en estados de pago, por medio de una solicitud de cobro presentando los requerimientos de entrega que hayan solicitados por la unidad mandante en un mes calendario.

FORMULARIO N°1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL PROYECTO: **"MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REPARACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS QUILLÓN 2025"**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE					RUT EMPRESA	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)						
DIRECCIÓN COMERCIAL						
Calle		N°	Depto. N°	Ciudad		País
Teléfono(s)			Fax	E-mail		
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE						
Nombre		Rut		Cargo:		
Dirección:				Teléfono Red Fija		
Teléfono Celular		e-mail				
COORDINADOR DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN						
Nombre				Cargo		
E-mail		Teléfono Red Fija		Teléfono Celular		
PAGINA WEB EMPRESA						

FIRMA DEL OFERENTE



FORMULARIO N°2
FORMATO DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE DEL PROYECTO: "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REPARACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS QUILLÓN 2025"	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	RUT EMPRESA
REGIÓN	COMUNA

Mediante el presente formulario declaro:

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- No soy ni he sido durante el período de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA DEL OFERENTE



FORMULARIO N°3 PROPUESTA TÉCNICA

El Oferente que suscribe informa Propuesta técnica del proyecto denominado **“MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REPARACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS QUILLÓN 2025”**, según el siguiente detalle:

N°	PRODUCTO	DETALLE
LÍNEA N°01		
1	perfil cuadrado acero 100x100x3 mm 6 m	
2	perfil rectangular acero 100x50x3 mm 6 m	
3	perfil costanera acero 80x40x15x2 mm 6 m	
4	perfil cuadrado acero 75x75x2 mm 6 m	
5	perfil cuadrado 20mm x 20mm x 2mm espesor y 6m largo	
6	perfil rectangular acero 40x20x2 mm 6 m	
7	perfil rectangular acero 30x20x2 mm 6 m	
8	perfil tubular redondo acero 2" 2 mm 6 m	
9	ángulo laminado acero 30x30x3 mm 6 m	
10	ángulo laminado acero 20x20x3 mm 6 m	
11	fierro hormigón barra a-440 6 mm 6 m	
LÍNEA N°02		
12	malla acma c-92	
13	clavo gemal 10"	
14	tablón 3x10" pino ipv	
15	tablon 4x10" pino ipv	
16	tinetas 17 lts carbolineo	
LÍNEA N°03		
17	Hormigón premezclado GN30(10)20-06-R07	

Deberán indicar detalle de acuerdo a lo que señalan como requisitos mínimos en los términos de referencia.

Indicar información solo en la(s) línea(s) a la(s) que postulará.

Recuerde que deberá ofertar por la totalidad de los productos que se indican por línea.

FIRMA DEL OFERENTE



FORMULARIO N°4
PLAZO DE ENTREGA

NOMBRE DEL PROYECTO: "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REPARACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS QUILLÓN 2025"

El participante de la propuesta pública _____

Mediante el presente indica que el plazo de entrega del servicio y corresponde a:

Línea	Denominación	Plazo, días hábiles
Línea 1	PERFILES DE FIERRO	
Línea 2	MADERA DIMENSIONADA	

Indicar información solo en la(s) línea(s) a la(s) que postulará.

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°5
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

EL OFERENTE: _____

Participante de la propuesta pública "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REPARACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS QUILLÓN 2025".

Acredita experiencia según la siguiente información:

EMPRESA (MANDANTE)	AÑO	MONTO	N° FACTURA U ORDEN DE COMPRA
DEBE ANEXAR DOCUMENTOS PARA RESPALDO			

FIRMA DEL OFERENTE



FORMULARIO N°6
OFERTA ECONÓMICA CON DESGLOSE

El participante de la propuesta pública **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REPARACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS QUILLÓN 2025**

Mediante el presente indica que la Oferta económica en detalle del producto por línea, corresponde a:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
LÍNEA N°01					
1	Perfil Cuadrado Acero 100x100x3 mm 6 m	20	unidad		
2	Perfil Rectangular Acero 100x50x3 mm 6 m	15	unidad		
3	Perfil Costanera Acero 80x40x15x2 mm 6 m	35	unidad		
4	Perfil Cuadrado Acero 75x75x2 mm 6 m	10	unidad		
5	Perfil Cuadrado 20mm x 20mm x 2mm espesor y 6m largo	13	unidad		
6	Perfil Rectangular Acero 40x20x2 mm 6 m	15	unidad		
7	Perfil Rectangular Acero 30x20x2 mm 6 m	15	unidad		
8	Perfil Tubular Redondo Acero 2" 2 mm 6 m	15	unidad		
9	Ángulo Laminado Acero 30x30x3 mm 6 m	15	unidad		
10	Ángulo Laminado Acero 20x20x3 mm 6 m	12	unidad		
11	Fierro Hormigón Barra A-440 6 mm 6 m	25	unidad		
				TOTAL NETO	
				IVA	
				TOTAL IVA INCL	
LÍNEA N°02					
12	Malla Acma C-92	60	unidad		
13	Clavo Gemal 10"	500	unidad		
14	TABLÓN 3x10" PINO IPV	150	unidad		
15	TABLON 4x10" PINO IPV	150	unidad		
16	Tinetas 17 Lts Carbolíneo	15	unidad		
				TOTAL NETO	
				IVA	
				TOTAL IVA INCL	



LINEA N°03					
17	Hormigón premezclado GN30(10)20-06-R07	200	M3		
				TOTAL NETO	
				IVA	
				TOTAL IVA INCL	

Indicar información solo en la(s) línea(s) a la(s) que postulará.

La oferta económica deberá tener vigencia mínima de 60 días corridos a partir de la apertura de la propuesta.

FIRMA DEL OFERENTE

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RNA/jfm

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- SECMU
- Archivo.



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"